

DECRETO 1.119/18 (p.p.)

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2018

B.O.: 11/12/18

Vigencia: 11/12/18

Contratos de participación público-privada. Reglamentación de la [Ley 27.328](#). [Dto. 118/17](#). Su modificación.

-PARTE PERTINENTE-

Art. 6 – Sustitúyese el art. 2 del Dto. 118/17 y sus modificatorios por el siguiente:

“Artículo 2 – La Subsecretaría de Participación Público Privada, dependiente de la Secretaría de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y Participación Público Privada de la Jefatura de Gabinete de Ministros, tendrá las funciones establecidas en los arts. 28, 29 y cs. de la Ley 27.328, así como las demás conferidas en la reglamentación aprobada como Anexo I del presente”.

Art. 7 – Establécese que toda referencia efectuada por el Dto. 118/17 y sus modificatorios a la Secretaría de Participación Público Privada o a la Unidad de Participación Público Privada se entenderá sustituida por la de “Subsecretaría de Participación Público Privada”.

Art. 12 – El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su dictado.

Art. 13 – De forma.